

|                                                                                   |                                       |            |          |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------|----------|-----------------------------|
|  | E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S.      |            |          | E.S.E.C. I.N.I.C.A          |
|                                                                                   | RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS |            |          |                             |
|                                                                                   | Fecha:                                | 2009/12/10 | 15.06.01 | Versión 01<br>Página 1 de 2 |

**RESOLUCION No. 02  
(2 DE ENERO DE 2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y SE ESTABLECE LA TARIFA PARA EL COBRO DE TRANSPORTE POR CONCEPTO DE TRASLADO DE PACIENTES DE LA E.S.E CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S, PARA LA VIGENCIA 2019.**

La Gerente (E) de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO,**

1. Que mediante Resolución No. 02 de 2 de enero de 2018, se fijó la tarifa para el cobro de transporte por concepto de traslado de pacientes de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S, las distintas I.P.S., en el área metropolitana, para la vigencia 2018. De igual forma, mediante Resolución No. 002-1 de 2 de enero de 2018, se estableció la tarifa para el cobro de transporte por concepto de traslado de pacientes de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S a la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
2. Que dicho valor debe ser modificado, en concordancia al aumento para el salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2019, el cuál fue del 6%.
3. Que al ajustar el valor anterior, la tarifa para los servicios de transporte por concepto de traslado de pacientes de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S, a las distintas I.P.S., en el área metropolitana sería de **CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$115.699)**, así mismo, la tarifa para el cobro de transporte por concepto de traslado de pacientes de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S a la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, que sería por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$57.866)**.
4. Que se hace necesario establecer la tarifa para los servicios de transporte por concepto de traslado de pacientes de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S, a las distintas I.P.S., diferentes de las que se encuentren en el Área Metropolitana de Bucaramanga y de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para lo cual se fija en la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.634)**, por kilómetro (ida y vuelta). Para establecer el valor a pagar, por dicho concepto, se multiplica el valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.634)** por el número kilómetros que posee el recorrido (en ida y vuelta), el cual será prestado y facturado por evento.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar el valor y fijar la tarifa para los servicios de transporte por concepto de traslado de pacientes de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S, a las distintas I.P.S., en el área metropolitana; para el traslado de pacientes de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S, a la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA; y, para el traslado de pacientes de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S, a las distintas I.P.S., diferentes de las que se encuentren en el Área Metropolitana de Bucaramanga y de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para la vigencia 2019, así:

|                                                                                   |                                       |            |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------|---------------|
|  | E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS         |            |               |
|                                                                                   | RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS |            |               |
|                                                                                   | Fecha:                                | 2009/12/10 | 15.06.01      |
|                                                                                   |                                       |            | Versión 01    |
|                                                                                   |                                       |            | Página 1 de 2 |

- Traslado simple (básico) de pacientes en el área metropolitana: **CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$115.699).**
- Traslado simple (básico) de pacientes para la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA: **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$57.866).**
- Traslado simple (básico) de pacientes a las distintas I.P.S., diferentes de las que se encuentren en el Área Metropolitana de Bucaramanga y de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA: **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.634),** por kilómetro (ida y vuelta). **PARÁGRAFO.** Para establecer el valor a pagar, por dicho concepto, se multiplica el valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.634)** por el número kilómetros que posee el recorrido (en ida y vuelta), el cual será prestado y facturado por evento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Floridablanca, a los dos (2) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

  
**LEYLA PAOLA REY AVENDAÑO**  
**GERENTE (E)**

  
**Vo. Bo. Orlando Sánchez Uribe**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica